



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2017-01-467873

Tipo: Interna
Trámite: 1004 - SOLICITUDES ESPECIALES
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE S...
Remitente: 500 - SECRETARIA GENERAL
Destino: 500 - SECRETARIA GENERAL
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: RESOLUCION SIN...

Fecha: 31/08/2017 14:57:15

Exp. 36241

Consecutivo: 500-000914

RESOLUCIÓN

Por la cual se aclara la Resolución No. 500-000890 del 28 de agosto de 2017

El Superintendente de Sociedades

En uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por el artículo 8 numeral 15 del Decreto 1023 de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO.- Mediante la Resolución No. 500-000890 del 28 de agosto de 2017, la Superintendencia de Sociedades resolvió ordenar la suspensión de términos los días 6 y 7 de septiembre de 2017, debido a los cierres totales previstos en la Avenida El Dorado, en las estaciones de Transmilenio y desvíos viales en la zona circundante a la Superintendencia de Sociedades, que afectarán de forma sensible la movilidad e impedirá el acceso a la Entidad en la ciudad de Bogotá D.C.

SEGUNDO.- En el considerando cuarto de la Resolución No. 500-000890 del 28 de agosto de 2017, se señaló la jornada de atención al público, así:

"Que la jornada de atención al público en la Superintendencia de Sociedades para el día 6 de septiembre de 2017 será de 7:00 am a 12:00 pm y el 7 de septiembre no habrá atención al público en la instalaciones de la Entidad, la atención al ciudadano se realizará a través del Línea única: (57+1) 220 10 00, la línea Gratuita Nacional de Atención al Ciudadano: 018000114319, la Página Web y a través de los correos electrónicos notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co y webmaster@supersociedades.gov.co"

TERCERO.- Por lo anterior, resulta preciso aclarar que la suspensión de términos y la modificación del horario es únicamente en la sede de la Superintendencia de Sociedades ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Por lo tanto, el servicio en las Intendencias Regionales se prestará en la jornada habitual, en el horario de atención establecido de 8:00 am a 5:00 pm, sin ninguna alteración y garantizando la atención personal al público de conformidad con las necesidades del servicio.

Con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 500-000890 del 28 de agosto de 2017, así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la suspensión de términos en la Superintendencia de Sociedades, sede Bogotá D.C ubicada en la Avenida El Dorado # 51-80, los días 6 y 7 de septiembre de 2017, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo."

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Francisco Reyes Villamizar
Superintendente de Sociedades

Nit. 899.999.086
Radicación. SIN
Cód Dep. 500
Folios. 1
TRD: Consecutivo

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ITEP.